

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 15 de diciembre de 2021**VISTOS:**

El Memorando N° 002812-2021-DENF/INEN del Departamento de Enfermería, el Memorando N° 001299-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001885-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

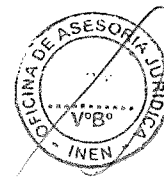
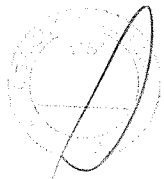
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señala que el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días hábiles y, ii) solicitud el servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque;

Que, mediante Oficio N° 2933-2021-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicita la renovación del destaque por necesidad del servicio para el año 2022, de la Lic. Marlene Esther Goyburu Molina de Gómez, adjuntando la acción de personal correspondiente;



Que, con el Memorando N° 001299-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se remite Informe N° 000596-2021-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con relación a la solicitud de renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad del servicio para el año fiscal 2022, de la señora Marlene Esther Goyburu Molina de Gómez, con cargo: Enfermera Especialista, Nivel: 14, servidora nombrada de nuestra Institución a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, para proceder con la emisión de la Resolución Jefatural de renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque para el año fiscal 2022;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renovación del destaque de la Lic. **MARLENE ESTHER GOYBURU MOLINA DE GÓMEZ**, con cargo: Enfermera Especialista, Nivel 14 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

